



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA BANDO

En uso de las facultades que confiere el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de las **Fiestas Patronales de San Bartolomé de Tirajana**, a celebrar en San Bartolomé de Tirajana, **del 15 al 25 de agosto de 2024**, por motivos de PREVENCIÓN Y SEGURIDAD, quedarán cerradas las siguientes calles/vías, en los días y horarios señalados.

FECHA	HORARIOS	MOTIVO	PROHIBIDO/RESTRICCIÓN CIRCULACIÓN
SÁBADO 24 de AGOSTO de 2024.	Desde las 12.30 horas y hasta la finalización del acto.	PROCESIÓN RELIGIOSA	Desde la Iglesia San Bartolomé Apóstol, a la Calle Reyes Católicos, Calle Tamarán, Calle La Fuga (Orilla), Calle Santiago Cazorla y Calle El Rosario.

Esta prohibición/restricción, se hará efectiva los días y horarios mencionados, procediendo a la retirada de los vehículos estacionados en la vía por medio de la Grúa Municipal (si fuera necesario), hasta el completo despeje de la misma.

Por tanto, se solicita la colaboración ciudadana con el fin de reducir los problemas de tráfico que se puedan generar y se recomienda a todos los usuarios, que procuren el estacionamiento y la circulación, por zonas distintas a las mencionadas y en especial el acatamiento de las instrucciones del personal de este Ayuntamiento, de Protección Civil y de los agentes de la Policía Local destinados al efecto.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez.